



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 64-2016-MDLO

Los Olivos, 24 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, el Documento Simple N° S-01936-2016 del 09 de febrero del 2016, el Informe N° 00240-2016/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 10 de febrero del 2016, el Informe N° 15-2016-MDLO-GF/MDLO del 10 de febrero del 2016, y el Informe N° 14-2016-MDLO-GM de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, se designó a Don NILS FREDDY CANALES HINOJOSA al cargo de confianza de Gerente de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante el Informe N° 15-2016-GAF/MDLO del 10 de febrero del 2016, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el Documento Simple de vistos, en el cual Don Nils Freddy Canales Hinojosa, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad que desempeña en esta Entidad;

Que, mediante el Informe N° 14-2016-MDLO-GM de la fecha, la Gerencia Municipal acepta la renuncia al cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de Don NILS FREDDY CANALES HINOJOSA;

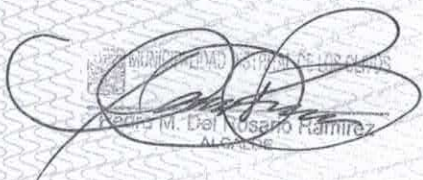
De conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha de Don NILS FREDDY CANALES HINOJOSA en el cargo de confianza de **GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Carlos M. Del Rosario Ramirez
 Alcalde